

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 8 de Junio de 1927.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino.

Abierta a las dieciséis bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumarino, Presidente, y con asistencia de los Sres. Victorero, Laspra, Muñiz Vigo, Garcia Conde y Fernandez Vega, en sustitución del Sr. Figaredo, y del Secretario interino de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 25 de Mayo último para contratar las obras de arreglo del zócalo de la verja del Palacio provincial, del cual documento resulta haberse adjudicado el remate provisionalmente a don Benigno Llamas, de esta ciudad, por la cantidad de 11.270,65 pesetas; Visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate al referido licitador por el precio indicado requiriéndole para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concorra a formalizar el correspondiente contrato.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial importante 760,50 pesetas por los gastos de reparación y conservación del Palacio provincial en los meses de Marzo y Abril últimos; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, previo reintegro de los

justificantes con arreglo a la Ley del Timbre, con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en las obras de pintura del Palacio de la Diputación, importante 1.775,70 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 5.000 pesetas consignadas en el Capítulo XI, artículo 10, del vigente presupuesto, previo reintegro de los justificantes, con arreglo a la Ley del Timbre.

Vista la factura de D. José Novo Fernandez, importante 585 pesetas por trabajos de carpintería ejecutados en la Oficina de Vías y Obras provinciales, y que para su aprobación remite el Ingeniero Director de aquella dependencia; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al Capítulo VI, artículo 1.º del vigente presupuesto, previo reintegro de los justificantes con arreglo a la Ley del Timbre.

Vista una factura de D. José Blanco, importante 360 pesetas por muebles suministrados a la Oficina de Vías y Obras provinciales, y que para su aprobación remite el Ingeniero Director de dicha dependencia; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al Capítulo VI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista también la cuenta que remite el Director del Hospital de los gastos ocasionados con motivo del entierro y funeral del Médico que fué de la Beneficencia provincial D. Federico Collera Romero; se acordó aprobarla por su importe de 628 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del Administrador del referido Asilo con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Capítulo IX, artículo 8.º del presupuesto especial del Hospital.

Vista la factura del Hotel Covadonga, de esta ciudad, importante

906,10 pesetas por el banquete servido en el Palacio provincial, y con que la Corporación obsequió al Sr. Ministro Plenipotenciario del Uruguay; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Se acordó pasar a la Ponencia de Interior una instancia del Club Ciclista Gijón solicitando una subvención para llevar a efecto la segunda vuelta de Asturias.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al oficial segundo de la Intervención D. Mannel Villanueva.

También se acordó autorizar a D. Manuel Rodriguez, de Ribera de Arriba, para verificar en el Hospital las prácticas exigidas para cursar la carrera de practicante, debiendo aportar como de su propiedad las blusas y demás efectos que necesite a tal efecto.

Vista una factura de D. Enrique Gonzalez, importante 1.704 pesetas por género y confección de uniformes para el Conserje y Ujieres del Palacio provincial; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Conforme con la propuesta del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cuatro plazas de oficiales de la clase de segundos de la Excm. Diputación; se acordó nombrar para ocupar dichos cargos a D. Miguel Martinez Sanchez, D. Luis Perez del Rio y Valdepares, D. Ramón Bances Fernandez y D. Dionisio Madiedo Garcia, con el haber anual de 4.000 pesetas con que están dotadas las plazas en el presupuesto y demás derechos reglamentarios.

Vista una comunicación del Inspector de la Ganadería y cultivos de la Excm. Diputación interesando se expida un libramiento a justificar por 1.500 pesetas para la adquisición de dos vacas con destino al acarreo de la yerba que se está segando en la Cadellada; se

acordó acceder a lo interesado y expedir el libramiento que se interesa a favor de dicho funcionario con cargo a la consignación de 150.000 pesetas figuradas en el Capítulo XIV artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Vista una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales interesando se proceda por la vía de apremio por descubiertos en que se hallan por el impuesto de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral que se explote en la provincia y no se exporte fuera de ella, la Sociedad Hulleras de Veguín y de Olloniego, Quintana y Bertrand, don Antonio Macua, de Oviedo; D. Felipe Suarez Ramet, de Sotrondio; D. Bautista Corte Hévia, de Sotrondio, y D. Esteban Martinez y Compañía, de Olloniego, los cuales descubiertos corresponden al primer trimestre del ejercicio de 1927, interesando al propio tiempo se nombre comisionado ejecutor al efecto que pudiera serlo para todo el ejercicio; se acordó conforme se propone y nombrar comisionado al oficial segundo de la Intervención D. Jesús Gonzalez.

Vista la relación de dietas devengadas por los Inspectores de arbitrios provinciales D. Santiago Sanchez y D. José M.ª Rodriguez, por las visitas de inspección giradas a varios puntos de la provincia; se acordó aprobarla por su importe de 315 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida figurada en el Capítulo V artículo 1.º del presupuesto vigente, expidiéndose al efecto libramiento a favor del Administrador general de Arbitrios provinciales por dicha suma.

Con vista de las instancias promovidas se acordó conceder permiso a D. Graciado Fernandez de Turicillos, para construir una casa en el kilómetro 2 de la carretera de Langreo a Gijón y para cerrar una finca en el mismo kilómetro; a D. Manuel Suarez Argüelles, de la Felguera, para reformar una casa en el kilómetro 12 de la misma carretera y para explotar un arenero en el kilómetro 1.º de dicha

vía; á D. José Pandabenes Alonso, de Sellaño, para construir un garage en el kilómetro 7 de la carretera de San Juan de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas; á D. Emilio Alvarez Martinez, de Siero, para construir una casa en el kilómetro 3 de la carretera de Pola de Siero á Bendición; á D. Antonio Antuña Braña, de La Felguera, para cerrar una finca en el kilómetro 4 de la carretera de Langreo á Gijón; á D. José Conde, de Llanes, para transportar mineral de ocre por la carretera de Bao á Noriega; á D.ª Anselma Fernandez Uría, de La Felguera, para ocupar un metro cuadrado de terreno fuera de la arista exterior del paseo en el kilómetro 1.º de la carretera de Langreo á Gijón, y á D. Perfecto Díaz Díaz, de Siero, para cruzar tres veces con cables de alta tensión la carretera de Valdesoto á Bimenes, siempre que en la ejecución de las obras se ajusten á las prescripciones fijadas en sus respectivos informes por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la lista de jornales devengados por peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras provinciales de Vegadeo á Boal y Boal á Alevia, durante el mes de Mayo último, importante 406 41 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la partida que para camineros y auxiliares figura en el vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de las obras de reparación y conservación de las carreteras de Vegadeo á Boal, Meredo á Samagán y Tapia á la Roda, durante el mes de Abril último, ejecutadas por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, importante 3 911,28 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la partida que para esta atención figura en Resultados del vigente presupuesto provincial.

Vista la nómina que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de las remuneraciones que le corresponden á él por la inspección del servicio de caminos vecinales de la provincia durante el mes de Mayo último, importante 225 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono.

Se acordó pasar á informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales una instancia de la Alcaldía de Gozón solicitando una subvención de 100 pesetas para los vecinos de Bañugues, á fin de construir una alcantarilla en la cuneta de enlace del camino vecinal de Viforco á San Juan de Fombona.

La Comisión quedó enterada de las comunicaciones de los Alcaldes de Las Regueras, Taramundi, Siero, Allande y Villaviciosa, trasladando acuerdos de las respectivas Corporaciones, dando gracias á la Excm. Diputación por las subvenciones concedidas para

obras sanitarias y caminos y puentes.

También quedó enterada esta Comisión de una comunicación de la Asociación Agrícola Allandesa, trasladando acuerdos de dicha Asociación mostrando su gratitud á la Excm. Diputación por su labor en pró de la ganadería y agricultura y por el toro semental que se les concedió.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando haber nombrado enfermero interino á D. Jesús Fuentes Merediz, con el haber anual de 2.427,50 pesetas, en la vacante por cesantía del que desempeñaba dicho cargo D. Manuel Rodríguez; se acordó confirmar dicho nombramiento interino y comunicarla vacante á la Junta Calificadora para su provisión definitiva.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Director del Hospicio, participando haber ingresado por orden gubernativa en la Sala de Maternidad, por hallarse en el noveno mes de embarazo, dos mujeres que procedentes de León, llegaron recientemente a esta población.

También quedó enterada esta Comisión de una comunicación del Administrador general de arbitrios provinciales, participando haber remitido a los almacenes del Hospicio una báscula que prestaba servicios en Avilés, por haber sido sustituida por otra nueva.

Asímismo quedó enterada esta Corporación de una comunicación del Director del Hospicio, participando haber admitido, por orden gubernativa, en el Asilo, al niño de cuatro años, Armando Asensio Suaroz, abandonado de su padre y hasta de su madre por carecer de recursos, y se acordó que se instruya el oportuno expediente y se indague el paradero del padre para obligarle a hacerse cargo de su hijo.

De igual manera quedó enterada esta Comisión de una comunicación del Alcalde de Onís, otra del de Quirós y otra del de Cangas de Onís, dando las gracias a esta Diputación, por las subvenciones que se concedieron a dichos Ayuntamientos para obras sanitarias y caminos y puentes.

Se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia del Ayuntamiento de Castrillón, interesando una subvención para contribuir a la erección de una estatua a la memoria del Médico titular de aquel concejo, Dr. Perez.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sindicato Agrícola de San Juan de Luz, (Colunga), dando las gracias a la Excelentísima Diputación por el semental de raza vacuna que se concedió a dicho Sindicato, y de otra comunicación del Gremio de Mareantes de Candas, dando las gracias por la subvención acordada conceder a dicho Gremio en el próximo presupuesto provincial.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento las instancias del Sindicato Fomento Agrícola y Pecuário de Mieres y Sociedad Agrícola Caja Rural de Seguros del Ganado Vacuno, de Vega de Poja, solicitando se les conceda sementales de raza vacuna para dedicarlos a

la reproducción y mejoramiento de la clase.

Vista la lista de jornales y materiales invertidos en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda, Coballes a Caleao y Caranga a Teverga, importante 1.231,75 pesetas, por reparaciones extraordinarias; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del cuentadante con cargo a la partida de 87.350 pesetas que para aquella clase de obras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Mayo último, por D. Tomás Martínez, en la construcción de la carretera provincial de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante pesetas 3.723,39, y que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 47.332,56 pesetas que para dicha carretera figura en Resultados del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de las obras ejecutadas por el contratista don Francisco Lavandera Prieto, durante el mes de Abril último, en la reparación y conservación de las carreteras de Tineo al Roical y Piedratecha al Espin, importante 3.084,54 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 13.609,56 pesetas que para dichas carreteras figura en Resultados del vigente presupuesto provincial.

Vista también la relación de jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Mayo último, en las obras ejecutadas por administración en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, por acuerdo de esta Comisión de 23 de Noviembre próximo pasado, importante 3.912,87 pesetas; se acordó aprobarla por su importe de 3.912,87 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo: 1.878,18 pesetas a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales de los concursos y contrato de la Diputación, y el resto de 2.034,69 pesetas a la consignación para construcción de caminos vecinales que figura en el vigente presupuesto.

Vista nuevamente la instancia de varios alumnos oficiales de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, referente a la subvención que les fué concedida en la sesión anterior para atender a los gastos de prácticas que proyectan realizar en Barcelona; se acordó expedir el libramiento por las 2.000 pesetas concedidas a tal objeto a favor del profesor de dicha facultad, D. Adolfo Melón, que según manifiestan los interesados irá al frente de la expedición.

Visto el proyecto de camino vecinal de la carretera de Ribadese-

lla a Canero, kilómetro 125 a Faedo, correspondiente al concejo de Cudillero, que figura con el número 30 del contrato entre el Estado y la Excm. Diputación, y que para su aprobación remite la Jefatura de Obras públicas de la provincia; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar dicho proyecto y que las obras se lleven a cabo por el sistema de subasta con arreglo a las condiciones que figuran en los documentos 2, 3 y 4 de aquél, estableciéndose entre las particulares y económicas corrientes para esta clase de obras que el plazo de ejecución es de dieciocho meses y que el contratista abonará los gastos que origine la Inspección.

Vista la cuenta que rinde el Depositario de fondos provinciales de los pagos efectuados en las obras de reparación y conservación de caminos vecinales de la provincia, importante 23.176,18 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento número 271 de igual importe, expedido a su favor por acuerdo de esta Comisión de 15 de Marzo último; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista también la cuenta que rinde el Depositario de fondos provinciales, de los pagos que efectuó en las obras de conservación y reparación en los caminos vecinales de la provincia, importante 50.000 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento número 549, que por igual cantidad se expidió a su favor; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vistos los pliegos de condiciones que han de regir las subastas de los artículos que a continuación se detallan y a los precios que se indican, y que han de ser suministrados a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, desde 1.º de Julio del corriente año, al 31 de Diciembre de 1928: 40.000 kilogramos de harina, al precio de 0'65 pesetas uno; 2.000 kilogramos de azúcar blanca florete, a 1'68 pesetas uno; 400 kilogramos de azúcar pilé molida, a 1'58 pesetas uno; 1.000 kilogramos de Caracas Irapa extra o Sabana, a 5'15 pesetas uno; 2.000 kilogramos de Guayaquil superior, cosecha de verano, a 5'15 pesetas uno; 30 kilogramos de canela molida, a 13'50 pesetas uno; 2.000 kilogramos de lejía Félix, a 0'50 pesetas uno; 1.200 litros de vino tinto de Rioja, a 0'70 pesetas uno; 2.500 kilogramos de garbanzos, de 42 a 44 en onza, a 1'80 pesetas uno; 1.500 de jabón Chimbo o Gallo, en pastillas, a 1'25 pesetas kilogramo; 200 toneladas de carbón mineral, a 31 pesetas tonelada; 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca, a 3'47 pesetas uno; 2.000 kilogramos de carne fresca de ternera, a 6 pesetas kilogramo; 3.000 docenas de huevos de gallina, a 3 pesetas docena; 2.000 kilogramos de guisantes chatos, a 1'75 pesetas uno; 2.000 kilogramos de lentejas finas montaña, a 1 peseta uno; 1.200 kilogramos de tocino salado del país;

a 4'50 pesetas uno; 1.800 kilogramos de grasa en rama, a 4 pesetas uno; 300 quintales métricos de patatas, a 30 pesetas uno; 800 kilogramos de aceite de oliva, que no llegue al tercero de acidez, a 2'60 pesetas uno; 2.400 kilogramos de arroz matizado extra, a 0'65 pesetas uno; 2.400 kilogramos de fideos, a 1'20 pesetas uno; 200 kilogramos de pimentón, a 5 pesetas uno; 1.500 kilogramos de sal, a 0'14 pesetas uno; 100 kilogramos de bacalao de Islandia, primera de origen, a 1'90 pesetas uno; 400 kilogramos de café Hacienda extra, a 1'75 pesetas uno; 1.800 kilogramos de habas panchinas, a 0'90 pesetas uno; 60.000 litros de leche de vaca, a 0'60 pesetas litro, y 200 litros de vino blanco superior, a una peseta el litro; Visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; Considerando que por exceder el gasto de cada una de las subastas de las tres en que se dividen los anteriores artículos de 10.000 pesetas deben regir aquellos los preceptos del art. 15 del Reglamento citado; se acordó anunciar las subastas para el suministro de los repetidos artículos por veinte días, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación citado, sirviendo de tipo los precios fijados, y cumpliéndose previamente lo dispuesto en el artículo 26 del tan repetido Reglamento respecto al anuncio previo.

Visto también el pliego de condiciones para la adquisición por medio de subasta y con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, desde 1.º de Julio del corriente año, hasta 31 de Diciembre de 1928, de 750 kilogramos de suela, a 7'40 pesetas uno, y de 375 kilogramos de becerro, a 13'50 pesetas uno; Visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; Considerando que por exceder el gasto de 10.000 pesetas, la subasta debe regirse por las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación mencionado; se acordó anunciar la subasta de los artículos referidos, por veinte días con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación mencionado, cumpliéndose previamente lo estatuido en el artículo 26 del mismo respecto al anuncio previo.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de entarimados del Hospicio provincial, anunciada para el día 21 de Mayo próximo pasado; se acordó anunciar una segunda subasta de dichas obras al mismo tipo y condiciones fijadas para la primera.

Habiendo asimismo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de cielos rasos en el Hospicio provincial, anunciada para el día 23 de Mayo último; se acordó anunciar una segunda subasta al mismo tipo y condiciones que rigieron la primera.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en la adquisición de útiles y herramientas de carpintería y albañilería, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y

Abril últimos, importantes 417'63 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista también la cuenta rendida por el Arquitecto provincial, importante 102'20 pesetas, de los gastos habidos por adquisición de útiles y herramientas de hojalatería y para el mecánico electricista, durante los meses de Enero a Abril últimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación de 500 pesetas figurada en el Capítulo XI, artículo 10, del vigente presupuesto.

Vista asimismo la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en la adquisición de útiles y herramientas y otros de jardinería, importante 388 pesetas, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las 500 pesetas que figuran para esta atención, consignadas en el Capítulo XI, artículo 10, del vigente presupuesto.

Con vista de una comunicación del Director del Hospicio en que así lo interesa por indicación del Odontólogo del Asilo, se acordó autorizar el cambio del torno móvil que actualmente existe en la clínica por otro eléctrico que tenga mejores condiciones, abonándose la diferencia del valor entre ambos con cargo al Capítulo II, artículo único, del presupuesto del Establecimiento.

Vista una comunicación del Director del Hospicio solicitando por interesarlo así el Inspector de Ganadería y cultivos, autorización para proceder a la siega y recogida de yerba de los prados de La Cadellada y del alquilado en San Pedro de los Arcos para lo que es necesario adquirir guadañas y demás aperos necesarios para estas faenas, cuyo coste no excederá de 3.500 pesetas; se acordó conceder la autorización solicitada y expedir libramiento a justificar a favor del Administrador del Hospicio, por dicha suma, con cargo a la consignación de 6.375 pesetas figuradas en el Capítulo X, artículo 3.º del presupuesto del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

La Comisión quedó enterada de la hijuela de bienes del incapaz Ceferino Edez. Vigil de Siero, cuyo ingreso se interesa en la Casa de Caridad de San Lázaro.

Vista el acta de recepción definitiva que remite el Arquitecto provincial de las obras de entarimado de distintas dependencias del Hospicio ejecutadas por el contratista don José Díaz González, del cual documento resulta que las obras se realizaron conforme al proyecto y pliego de condiciones que rigió la subasta; se acordó aprobar dicho documento y devolver al referido contratista la fianza que tiene constituida previo cumplimiento de las formalidades legales.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una comunicación de la Alcaldía de Grado, otra de la de Piloña y una instancia de la So-

ciudad de Socorros sobre Ganados, de Siero, interesando se les conceda sementales de raza vacuna para el mejoramiento de aquella.

Figurando en el vigente presupuesto consignada la cantidad de 5.000 pesetas con destino a la adquisición de dalmáticas para los maceros de la Diputación que deban acompañar a la Corporación en los actos oficiales a que asista; se acordó proceder a la confección de dos de aquellas con cargo a la consignación expresada.

Se acordó que por la Sección de Cédulas personales se proponga el procedimiento para la más eficaz vigilancia en la formación de los padrones y clasificación de las cédulas, formulando el presupuesto de gastos que pudiera ocasionar tal servicio.

Habiendo quedado vacante por fallecimiento de don Francisco Ríos Cerro, una plaza de Ordenanza de la Diputación dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, y debiendo proveerse corriendo la escala por orden de antigüedad; se acordó nombrar para ocuparla al auxiliar recaudista don Angel Conchero Blanco, con el expresado sueldo.

Se acordó quedara sobre la mesa el proyecto de construcción de un edificio destinado a Casa de Caridad.

A propuesta del Administrador general de Arbitrios provinciales, se acordó reorganizar el personal de Inspectores afectos a dicho servicio, distribuyendo los actuales en dos clases distintas: Inspectores de comprobación, destinando a este servicio los actuales cuatro Inspectores provinciales, e Inspectores jefes de vigilancia, nueva denominación que se da a los dos Inspectores locales que existen actualmente, siendo misión de los primeros comprobar que los libros y talonarios de recaudación se lleven conforme está ordenado, que los talones y las matrices coincidan con los libros de expedición de las estaciones y con las hojas de las Aduanas, que las reexpediciones han sido notificadas debidamente a los puntos de salida y que todas las mercancías han sido adeudadas conforme a las tarifas vigentes para la exacción; e incumbiendo a los segundos la misión que su nombre indica, esto es, recorrer una vez al mes los puestos más importantes de la provincia y trimestralmente, por lo menos, aquellos otros de menor recaudación para cerciorarse de que el personal de vigilancia y recaudación está en los puestos que tienen asignados, vigila las introducciones y llenan la misión que se les tiene confiada, dividiéndose la provincia en dos zonas, oriental y occidental, y siendo destinado a cada una de ellas uno de los inspectores jefes de vigilancia. Todos los Inspectores gozarán de los mismos derechos, de iguales asignaciones y dietas y tendrán el carácter de funcionarios provinciales, se les reconocerá derechos pasivos correspondientes a sus años de servicios con arreglo al Reglamento de jubilaciones y pensiones y disfrutará de quinquenios reglamentarios a partir de 1.º de Enero de

1928. Esta reorganización del Cuerpo de Inspectores comenzará a regir en 1.º de Enero de 1928, debiendo aumentarse al efecto en 2.700 pesetas la consignación para elevar a 5.000 el sueldo anual de 3.650 que actualmente disfrutaban los dos Inspectores locales y en 6.000 pesetas la de 12.000 para abonar las dietas de salida de los seis Inspectores; y pasar esta resolución a la Comisión de presupuestos a fin de que se lleven al que ha de formarse para el ejercicio próximo de 1928 las consignaciones que se dejan expresadas.

Visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que expone la forma de cumplimiento del articulado del Real decreto de 29 de Septiembre del año último, en lo relativo a los gastos de inspección de las contratas de obras públicas, que serán de cargo de los contratistas y que por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado se estableció que dichas disposiciones se apliquen al personal facultativo de Vías y Obras provinciales, haciéndolo extensivo a las obras de caminos vecinales que se ejecuten por contrata y por las entidades peçonarias, proponiendo se designe para el cargo de pagador al actual vigilante de Vías y Obras provinciales don Adolfo Hevia, que conoce a fondo este servicio tal como se lleva en la Jefatura de Obras públicas del Estado, y por último que se ordene el cumplimiento del acuerdo a partir de 1.º de Junio último, haciendo constar si los beneficios del Real decreto precedido alcanzan al personal nombrado y que presta servicios con carácter interino; se acordó conforme propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y nombrar pagador al mencionado don Adolfo Hevia.

Visto el proyecto de urbanización de los terrenos del Hospicio y relación valorada de los mismos, formado por el Arquitecto provincial, apareciendo divididos en solares los correspondientes al Campo del Hospicio, los de la prolongación de la calle de Pidal (en construcción), y los correspondientes a la calle de la Independencia, dejando sin dividir en solares una zona de terrenos indispensable para el Asilo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por aquel facultativo, la enajenación de dichos solares una vez se conceda la autorización que se tiene admitida debiendo comenzarse por los que quedan fuera del recinto del Establecimiento que son los que figuran en el plano correspondientes a la zona número 7, con los números 10, 11, 12, 13 y 14 y los de la zona número 1, números 19, 20, 21, 22, 23 y 24 a los precios que se señalan en el expresado proyecto que servirán de tipo a las subastas que se celebren.

Se acordó ordenar al Arquitecto provincial formule el proyecto mínimo para la construcción de un nuevo Manicomio provincial distribuido en pabellones con el fin de que se construya con independencia cada uno de estos.

La atención que la Corporación presta a cuanto se relaciona con

el fomento de la agricultura, ganadería y repoblación forestal de la provincia, fuentes de riqueza de incuestionable transcendencia, obliga a dotar de personal adecuado a los nuevos servicios que se precisan crear y a tal efecto se acordó nombrar a D. Enrique Alvarez y Fernandez Peña y a don José F. Buelta, Oficial y auxiliar respectivamente de una oficina afecta a aquellos servicios con el haber anual de tres mil pesetas el primero y de dos mil el segundo, cuyos haberes se abonarán con cargo a la consignación global de 150.000 pesetas figurada en el artículo 5.º del Capítulo XIV del vigente presupuesto para el fomento y mejora de la ganadería y de sus industrias derivadas y que se tenga en cuenta estos nombramientos al formar el presupuesto para el ejercicio próximo a fin de que figuren en el mismo las consignaciones correspondientes devidamente individualizadas, y por último se acuerda confirmar el nombramiento verificado por la Comisión de Fomento de escribiente afecto a dicha oficina a favor de D. Angel Fernandez y Fernandez Trapa con el haber anual de mil ochocientas pesetas, con cargo a la citada consignación dándose igualmente conocimiento de este nombramiento para que se tenga en cuenta al formar el próximo presupuesto.

Y se levantó la sesión.—El Secretario interino, Pedro Mantilla.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Laviana

Estracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Excmo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de los corrientes.

Conceder, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 del vigente Estatuto municipal nueva quit a los exconcejales deudos responsables subsidiarios del desfalco cometido por el ex Depositario D. Maximiliano Corte Castañón.

Facultar a la presidencia y concejal Sr. Solis para que gestionen sobre la indemnización que ha de corresponder a este Ayuntamiento por los perjuicios causados a este Concejo por la concesión de las aguas del monte Raigoso solicitada por el Ayuntamiento de Langreo.

Aprobar una transferencia de crédito de uno a otro capítulo y artículo del presupuesto municipal ordinario de este año actual.

Laviana, 8 de Junio de 1927.—El Alcalde, Arturo León.—El Secretario.

R. al núm. 1.977

### Alcaldía de Grado

#### EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente promovido por don Amalio Garcia Garcia, vecino de Vigaña, en solicitud de que se le enagone una parcela de terreno como sobrante de vía pública sita en el punto conocido por «La Ca-

sona», en la misma parroquia de Vigaña.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que mediante la oportuna instancia dirigida a este Ayuntamiento pueda reclamarse contra la pretensión de dicho señor o deducir mejor derecho.

Grado, 13 de Junio de 1927.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 1.973

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castrillón

Don Julián García Lara, Secretario del Juzgado municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, y del que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

#### Sentencia:

Castrillón, siete Junio mil novecientos veintisiete; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto de un vestido de señora a Herminia González Rodríguez, por denuncia mediante atestado instruido por la Guardia civil de este concejo, centra un individuo de unos treinta a treinta y cinco años de edad, estatura alta, manco del brazo izquierdo, vestía traje azul muy usado, sin domicilio, e imploraba la caridad pública, y

#### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo de las presentes al denunciado, individuo de unos treinta a treinta y cinco años de edad, estatura alta, manco del brazo izquierdo, vestía traje azul muy usado, sin domicilio e imploraba la caridad pública, y declarando como declaro las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia que por la no comparecencia del denunciado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio, mando y firmo. Gumersindo Fernández.—Rubricado.

#### Publicación:

Leída y publicada que fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este concejo, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Julián García.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación al denunciado, expido el presente que visa, firma y sella el señor Juez municipal, en Castrillón, a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.— Julián García: V.º B.º, El Juez municipal, Gumersindo Fernández.

R. al núm. 1.978

### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Lopez Moreno, oficial de Secretaría del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo a que me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Luis Felipe Gomez y Fernandez Mariaca, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Ramón Ceñal y Vigil, mayor de edad, del comercio y vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. Manuel Alvarez Caba, y dirigido por el abogado don Secundino de la Torre, contra don Luis Ortiz Alcalde, farmacéutico y vecino de Paredes de Nava, sobre pago de pesetas, y éste en rebeldía.

#### Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, mando seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su importe, pagar al ejecutante la cantidad reclamada de tres mil novecientas treinta y dos pesetas trece céntimos, intereses del cinco por ciento, desde dieciocho de Marzo último hasta el día del pago y costas, en todo lo que condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará en la forma que previene la ley, si no se opta por la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.—Luis F. Gomez.—Rubricado.

Es conforme con el original ne que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido y firmo el presente en Oviedo, a veintiuno de Junio de mil novecientos veintisiete.—Antonio Lopez Moreno.

### Juzgado de Pravia

#### Cédula de Emplazamiento

El Sr. D. Eduardo Tormo Garcia, Juez de primera instancia de Pravia, por providencia de esta fecha, dictada en demanda presentada en este Juzgado por el Procurador D. Valentin Cuervo Marinas, en nombre de D.ª Rosa Fernandez y Martinez, mayor de edad, soltera, jornalera, vecina de Cudillero, solicitando declaración de pobreza para litigar con D. José Garcia Ondina, mayor de edad, viudo, propietario, vecino que fué de Cienfuegos (Cuba), y de Cudillero, hoy en ignorado paradero, o contra quienes, en su caso, sean sus herederos legítimos, sobre reclamación de tres mil pesetas, que le adeuda D.ª Amalia Ondina Fernandez, ya fallecida, madre del D. José Garcia, y de quien este fué único heredero, acordó conferir traslado de la demanda a los demandados y emplazarles para que comparezcan y la contesten, dentro de nueve días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados, previniendo-

les que si no compareciesen en los expresados autos, personándose en forma, dentro del término señalado, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, expido la presente cédula en Pravia, a once de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

R. al número 1.968

## = PÉRDIDAS Y HALLAZGOS = DE GANADOS

### DE EL FRANCO

De la cuadra de D. José Antonio Valdés Fernandez San Julián, vecino de Villalmarzo, en este concejo, desapareció en el día de ayer un caballo de su pertenencia, cuyas señas son las siguientes.

Alzada seis cuartas, color rojo, crin mas clara, edad circo a seis años, nombre Navarro; estrella blanca estrecha en toda la frente, en la pierna derecha en su nacimiento por la parte interior presenta un tumor, tamaño de una avellana. Vale 280 pesetas

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que la persona que lo tenga en su poder o sepa su paradero lo entregue avisando a su dueño, el que satisfará los gastos originados.

La Caridad, 8 de Junio de 1927.—El Alcalde.

R. al núm. 1.972

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel

Servicio del empréstito.—Cupón número 33.

Desde el día 24 del corriente se admiten en la Secretaría de esta Junta de Obras, las facturas relacionando los cupones y sus importes.

A los ocho días se podrán hacer efectivos, presentando duplicado de la factura y los cupones correspondientes y abonando el 8,80 por 100 del importe de los mismos para pago del impuesto de utilidades vigente (5,50 por 100 sobre interés y timbre de negociación 1,65 por mil sobre nominal).

Gijón, 20 de Junio de 1927.—El Secretario-Contador, Federico Hulton Gonzalez.—V.º B.º, El Presidente, José Dominguez-Gil y Garcia.

### Hidroeléctrica del Cantábrico

Salto de agua de Somiedo, (S. A.)

A partir del día 1.º de Julio próximo se pagarán en el Banco Herrero, de esta plaza, los cupones números 15 de las Obligaciones 5 por 100, y 5 de las Obligaciones 6 por 100, ambos con deducción de los impuestos correspondientes.

Oviedo, a 20 de Junio de 1927.—El Presidente, Policarpo Herrero.